



**AVISO NÚM. 2020-245  
(23 DE JULIO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintidós (22) de julio de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00352-00**, se admite el medio de control inmediato de legalidad del Decreto núm. 55 del 02/07/2020 expedido por el municipio de Tauramena: “Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 050 de 20201”. Se establecieron horarios para los establecimientos de estancos y licoreras (art. 1); se precisó que el texto no modificado del Decreto 050 del 01/06/2020 continuaba vigente (art. 2), así como las demás medidas adoptadas por medio de los decretos municipales que no contraríen los decretos emitidos por el Gobierno Nacional (art.3).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00352-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Términos: 10 días.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general